

## **AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS**

PARA LOS ELECTORES HABILITADOS QUE RESIDEN EN LA CIUDAD DE ROCKWALL, TEXAS:

POR EL PRESENTE SE AVISA QUE el sábado 5 de mayo de 2018 se celebrará una elección dentro de la Ciudad de Rockwall, Texas, como se dispone en la resolución que convoca a la elección aprobada por el Consejo de la Ciudad de Rockwall, Texas, cuya copia sustancial se imprime a continuación:

**UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE ROCKWALL, TEXAS QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE DENTRO DE DICHA CIUDAD; QUE ESTIPULA LA CONDUCCIÓN DE LA ELECCIÓN; Y QUE CONTIENE OTRAS DISPOSICIONES INCIDENTALS Y RELACIONADAS CON EL PROPÓSITO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

**VISTO** que este Consejo de la Ciudad determina y declara que es necesario y aconsejable convocar y llevar a cabo una elección (la "Elección") dentro de la Ciudad con respecto a la proposición que se establece a continuación;

**VISTO** que este Consejo de la Ciudad considera aconsejable y lo más conveniente para la Ciudad y la salud, el bienestar y la seguridad de sus residentes presentar la proposición en la Elección como se ordena posteriormente a fin de proveer proyectos necesarios relacionados con calles y caminos en la Ciudad;

**VISTO** que la Elección está sujeta a las disposiciones del Código Electoral de Texas (el "Código"), y que la Ciudad contratará con el Condado de Rockwall, Texas (el "Condado") para la administración de la Elección conforme a un acuerdo interlocal con el Condado (el "Contrato Electoral") y el Código; y

**VISTO** que el Condado, por medio del Administrador de Elecciones del Condado (el "Administrador de Elecciones"), de acuerdo con el Contrato Electoral, proveerá para la administración de la Elección; y

**VISTO** que por este medio se determina y declara oficialmente que dicha sesión estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas;

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE ROCKWALL, TEXAS:**

**Sección 1. Determinaciones.** Por el presente, las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Resolución son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos, cuyas determinaciones son finales e indiscutibles.

**Sección 2. Fecha de la elección; sitios de votación.** La Elección se celebrará en la Ciudad de Rockwall, Texas, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., del 5 de mayo de 2018 ("Día de las Elecciones"). La Votación el Día de las Elecciones será administrada por el Administrador de Elecciones como se establece en el Contrato Electoral y el Código. La votación el Día de las Elecciones se llevará a cabo en los horarios y en los sitios de votación designados que se establecen en el Contrato Electoral, como se

determina en el Anexo “A” a continuación, el cual deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

**Sección 3. Votación Adelantada.** (a) La Votación Adelantada será administrada por el Administrador de Elecciones como se establece en el Contrato Electoral y el Código. La Votación Adelantada se llevará a cabo personalmente en los sitios y durante el período de Votación Adelantada requerido o permitido por la ley, que se extiende desde el 23 de abril de 2018 hasta el 1 de mayo de 2018, en las fechas y los horarios establecidos en el Anexo “B” adjunto, el cual deberá modificarse para incluir sitios de votación, fechas y horarios adicionales o diferentes para la Votación Adelantada requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código. El Administrador de Elecciones actuará como secretario de Votación Adelantada de conformidad con el Contrato Electoral y el Código.

(b) Las solicitudes para la Votación Adelantada por correo deben recibirse no después del 24 de abril de 2018 en la siguiente dirección (la fecha del sello postal no se considerará como fecha de recepción): Christopher J. Lynch, Rockwall County Elections Administrator and Early Voting Clerk, 915 Whitmore Dr., Suite D, Rockwall, Texas 75087; correo electrónico: [clynch@rockwallcountytexas.com](mailto:clynch@rockwallcountytexas.com).

Si la solicitud para votar por correo se entrega personalmente, ésta deberá recibirse antes del cierre de las actividades comerciales el 20 de abril de 2018.

**Sección 4. Proposiciones.** En la Elección se someterá la siguiente proposición de acuerdo con la ley:

#### PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE ROCKWALL, TEXAS

¿Se autorizará al Consejo de la Ciudad de Rockwall, Texas a emitir y vender bonos de dicha Ciudad, en una o más series o emisiones, por un importe total de capital de \$85,000,000 (ochenta y cinco millones de dólares), para la reconstrucción y el rehabilitación de calles, caminos y avenidas existentes en la Ciudad, lo que incluye drenaje, reubicación de servicios públicos y jardinería relacionados, y dichos bonos se emitirán en una o más series o emisiones y vencerán en serie o de otra manera a más tardar a los 40 años de su fecha de emisión y devengarán interés a una(s) tasa(s) que no excederá(n) los límites respectivos dispuestos por la ley vigente al momento de la emisión y se venderán al (a los) precio(s) determinado(s) a criterio del Consejo de la Ciudad; y se impondrán, prenderán, evaluarán y recaudarán impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en dicha Ciudad, en una cantidad suficiente, dentro de los límites dispuestos por la ley, para pagar el interés anual sobre dichos bonos y proveer un fondo acumulativo para pagar los bonos a su vencimiento?

**Sección 5. Boletas oficiales.** La boleta oficial para la Elección se preparará de acuerdo con el Código a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la proposición anteriormente mencionada, la cual deberá establecerse sustancialmente de la siguiente manera:

#### ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE ROCKWALL, TEXAS PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE ROCKWALL, TEXAS

A FAVOR ( ) LA EMISIÓN DE BONOS CUBIERTOS POR IMPUESTOS POR EL IMPORTE DE \$85,000,000 POR LA CIUDAD DE ROCKWALL, TEXAS  
EN CONTRA ( ) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y CAMINOS, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS.

**Sección 6. Personas habilitadas para votar.** Todos los electores habilitados que residen en la Ciudad tendrán derecho a votar en la Elección.

**Sección 7. Aviso y administración de la Elección.** Se dará aviso apropiado de la Elección y, en todos los aspectos, la Elección deberá llevarse a cabo de acuerdo con el Código.

**Sección 8. Funcionarios electorales.** Que por este medio se nombra y confirma el Administrador de Elecciones, la Junta de Votación Adelantada, los jueces de votación, los secretarios de votación y todos los demás funcionarios y oficiales electorales designados o a ser designados de acuerdo con la ley y el Contrato Electoral para celebrar la Elección en dichos sitios de votación y en todos los sitios de Votación Adelantada. El Administrador de Elecciones, la Ciudad y el Condado podrán emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para la Elección, para asegurar la entrega oportuna de suministros durante la Votación Adelantada y el Día de las Elecciones.

**Sección 9. Procedimientos adicionales.** Por el presente, el Consejo de la Ciudad autoriza y ordena al Alcalde, al Administrador de la Ciudad, al Administrador Auxiliar de la Ciudad, al Secretario de la Ciudad y a todos los demás funcionarios, empleados y agentes de la Ciudad, con el asesoramiento del Procurador de la Ciudad, de ser necesario, a realizar y desempeñar todas dichas funciones y a ejecutar, reconocer y entregar en nombre y representación de la Ciudad dichos documentos, acuerdos, certificados y otros instrumentos, se hayan o no mencionado en esta Resolución, como sea necesario o aconsejable a fin de cumplir las condiciones, las disposiciones y las acciones dispuestas en esta Resolución.

**Sección 10. Información requerida.** De acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas, por el presente se declara y determina que:

- (a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 5 del presente.
- (b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 4 del presente.
- (c) El importe de capital de los bonos que se autorizará se establece en las Secciones 4 y 5 del presente.
- (d) Como se establece en las Secciones 4 y 5 del presente, de ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará al Consejo de la Ciudad a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en la Ciudad, dentro de los límites dispuestos por la ley, suficientes para pagar el capital y el interés anuales sobre los bonos y para proveer un fondo acumulativo para pagar los bonos a su vencimiento.
- (e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Resolución, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 5.00%, calculada de acuerdo con la ley correspondiente. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimiento y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.
- (f) Como se establece en la Sección 4 del presente, de ser aprobados los bonos, dichos bonos podrán emitirse en una o más series durante un período que no sobrepasará los 40 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda de la Ciudad, las cuales están aseguradas por impuestos ad valorem, al inicio del año fiscal 2017-2018 de la Ciudad es de \$135,140,000.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda de la Ciudad, las cuales están aseguradas por impuestos ad valorem, al inicio del año fiscal 2017-2018 de la Ciudad es de \$39,751,996.00.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda de la Ciudad para el año fiscal 2017-2018 es de \$0.1782 por \$100 de valoración catastral gravable.

**Sección 11. Fecha de vigencia.** Esta Resolución entrará en plena vigencia y validez a partir del momento de su aprobación y posteriormente, y de conformidad con lo resuelto.

-----

**Anexo "A"**  
**Sitios y horarios de votación el Día de las Elecciones**  
 Sábado, 5 de mayo de 2018 - De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Rockwall County Library  
 1215 E. Yellow Jacket Ln.  
 Rockwall, Texas 75087

**Anexo "B"**  
**Sitios y horarios para la Votación Adelantada**

Los votantes pueden votar en cualquiera de los sitios de Votación Adelantada abiertos en virtud de todos los servicios contratados con el Departamento de Elecciones de la Ciudad de Rockwall.

LUGAR Y DIRECCIÓN	CIUDAD
Rockwall County Library 1215 E. Yellow Jacket Ln. Rockwall, Texas 75087	Rockwall
Heath City Hall 200 Laurence Dr. Heath, Texas 75032	Heath
Fate City Hall 1900 CD Boren Pkway. Rockwall, Texas 75087	Fate
Royse City City Hall 305 N. Arch St. Royse City, Texas 75189	Royse City
McLendon-Chisholm City Hall 1371 W. FM550 Rockwall, Texas 75032	McLendon- Chisholm

Fechas y horarios para la Votación Adelantada						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
	23 de abril De 8 a.m. a 5 p.m.	24 de abril De 8 a.m. a 5 p.m.	25 de abril De 8 a.m. a 5 p.m.	26 de abril De 8 a.m. a 5 p.m.	27 de abril De 8 a.m. a 5 p.m.	28 de abril De 10 a.m. a 3 p.m.
	30 de abril De 7 a.m. a 7 p.m.	1 de mayo De 7 a.m. a 7 p.m.				